

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 080  
ANTOFAGASTA, 24 JUL 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/409/2020 de fecha 23 de Junio 2020 que nombra a Don Hector Andrés Andrade Calderón como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°07 de fecha 31 de enero 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.084 cupos, de los cuales 675 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 652 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 757 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N°026 de fecha 03 de marzo de 2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o

rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 392 puntos para Enseñanza Básica, 346 puntos para Enseñanza Media y 380 puntos para Educación Superior;

10.- Que, se presentan estudiantes de educación básica y educación superior los cuales ya habían sido consignados en estado de Becado a través de Resolución N°038 del 24-03-2020; N°042 del 14-04-2020; N°046 del 24-04-2020; N°059 del 22-05-2020 y N°067 del 22-06-2020;

11.- Que, posterior análisis y determinación de la Dirección Nacional, los estudiantes son dejados en estado Pendiente, con fecha 01-07-2020 con la anotación "revisar requisitos, bajados de pago" con el propósito de verificar y validar nuevamente cumplimiento de requisitos como calidad de alumno regular, nota, duración máxima de la carrera y beneficio, validación de estado de excepción o control programático.

12.- Que, esta Dirección Regional, al revisar, analizar, verificar y validar nuevamente el cumplimiento de requisitos establecido en la normativa vigente a los estudiantes en cuestión, viene a dejar a los estudiantes en un estado final de Becado o Eliminado/Supresión;

13.- Que, han ingresado un total de 3.128 postulaciones a la Beca; un total de 1.390 solicitudes de renovación del beneficio; y 4 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:
  - a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:
  - a. Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - b. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- c. Procede renovar la Beca a 20 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
    - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
    - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
    - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 4 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
    - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
    - e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE**, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media, y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL   | OBSERVACIÓN  | N° DE BECAS OTORGADAS |
|----------------|---------------------|--|-----------------------|
| BECADO         | BÁSICA              | Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos. | 0                     |
|                |                     | Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.                           | 0                     |
|                |                     | Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.                          | 0                     |
|                |                     | <b>SUB TOTAL</b>   | <b>0</b>              |
|                | MEDIA               | Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos. | 0                     |
|                |                     | Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.                           | 0                     |
|                |                     | Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.                          | 0                     |
|                |                     | <b>SUB TOTAL</b>   | <b>0</b>              |
|                | SUPERIOR            | Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos. | 0                     |
|                |                     | Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.                           | 0                     |
|                |                     | Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.                          | 0                     |
|                |                     | <b>SUB TOTAL</b>   | <b>0</b>              |
|                | <b>TOTAL GLOBAL</b> |  | <b>0</b>              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE**, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA      | NIVEL EDUCACIONAL   | OBSERVACIÓN  | N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS |
|---------------------|---------------------|--|------------------------------|
| SOLICITUD RECHAZADA | BÁSICA              | No cumple con los requisitos de asignación establecidos. | 0                            |
|                     |                     | <b>SUB TOTAL</b>   | 0                            |
|                     | MEDIA               | No cumple con los requisitos de asignación establecidos. | 0                            |
|                     |                     | <b>SUB TOTAL</b>   | 0                            |
|                     | SUPERIOR            | No cumple con los requisitos de asignación establecidos. | 1                            |
|                     |                     | <b>SUB TOTAL</b>   | 1                            |
|                     | <b>TOTAL GLOBAL</b> |  | 1                            |

**ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE**, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 20 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL   | OBSERVACIÓN  | N° DE BECAS OTORGADAS |
|----------------|---------------------|--|-----------------------|
| BECADO         | BÁSICA              | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 2                     |
|                |                     | <b>SUB TOTAL</b>   | 0                     |
|                | MEDIA               | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 0                     |
|                |                     | <b>SUB TOTAL</b>   | 0                     |
|                | SUPERIOR            | Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. | 20                    |
|                |                     | <b>SUB TOTAL</b>   | 20                    |
|                | <b>TOTAL GLOBAL</b> |  | 22                    |

**ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE**, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los

cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA      | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN  | N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS |
|---------------------|-------------------|--|------------------------------|
| SOLICITUD RECHAZADA | BÁSICA            | No cumple con los requisitos de renovación de la Beca. | 0                            |
|                     |                   | <b>SUB TOTAL</b>                                       | 0                            |
|                     | MEDIA             | No cumple con los requisitos de renovación de la Beca. | 0                            |
|                     |                   | <b>SUB TOTAL</b>                                       | 0                            |
|                     | SUPERIOR          | No cumple con los requisitos de renovación de la Beca. | 4                            |
|                     |                   | <b>SUB TOTAL</b>                                       | 4                            |
| <b>TOTAL GLOBAL</b> |                   | 4  |                              |

**ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE**, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA      | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN                              | N° DE BECAS RENOVADAS |
|---------------------|-------------------|--|-----------------------|
| REVISIÓN POR NOTA   | BÁSICA            | Cumple con los requisitos establecidos   | 0                     |
|                     |                   | <b>SUB TOTAL</b>                         | 0                     |
|                     | MEDIA             | Cumple con los requisitos establecidos   | 0                     |
|                     |                   | <b>SUB TOTAL</b>                         | 0                     |
|                     | SUPERIOR          | Cumplen con los requisitos establecidos. | 4                     |
|                     |                   | <b>SUB TOTAL</b>                         | 4                     |
| <b>TOTAL GLOBAL</b> |                   | 4  |                       |

**ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE**, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN            | N° DE BECAS SUSPENDIDAS |
|----------------|-------------------|------------------------|-------------------------|
| SUSPENSIÓN     | BÁSICA            | Suspensión anual       | 0                       |
|                | MEDIA             | Suspensión anual       | 0                       |
|                |                   | SUB TOTAL              | 0                       |
|                | SUPERIOR          | Suspensión anual       | 0                       |
|                |                   | Suspensión 1° semestre | 0                       |
|                |                   | Suspensión 2° semestre | 0                       |
|                |                   | SUB TOTAL              | 0                       |
|                | TOTAL GLOBAL      |                        |                         |

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE,** la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA  | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN                                   | N° DE BECAS RECHAZADAS |   |
|---|-------------------|---|------------------------|---|
| SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA" | BÁSICA            | No cumple con los requisitos de establecidos. | 0                      |   |
|   |                   | SUB TOTAL                                     | 0                      |   |
|   | MEDIA             | No cumple con los requisitos de establecidos. | 0                      |   |
|   |                   | SUB TOTAL                                     | 0                      |   |
|   | SUPERIOR          | No cumple con los requisitos de establecidos. | 0                      |   |
|   |                   | SUB TOTAL                                     | 0                      |   |
|   | TOTAL GLOBAL      |   |                        | 0 |

| ESTADO DE BECA   | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN                                   | N° DE BECAS RECHAZADAS |
|--|-------------------|---|------------------------|
| SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN" | BÁSICA            | No cumple con los requisitos de establecidos. | 0                      |
|  |                   | SUB TOTAL                                     | 0                      |
|  | MEDIA             | No cumple con los requisitos de establecidos. | 0                      |

|  |              |   |   |
|--|--------------|---|---|
|  |              | SUB TOTAL                                     | 0 |
|  | SUPERIOR     | No cumple con los requisitos de establecidos. | 0 |
|  |              | SUB TOTAL                                     | 0 |
|  | TOTAL GLOBAL |   | 0 |

**ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020."

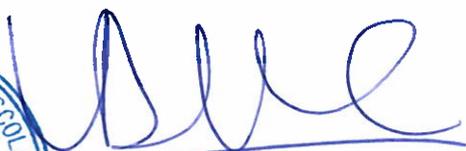
**ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-**

**PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
  
**HÉCTOR ANDRADE CALDERÓN**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**REGION DE ANTOFAGASTA**

  
HAC/CGB/CGV/cgb

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional Antofagasta
  - Unidad de Recursos y Personas Dirección Regional Antofagasta
- JUR N° 6254-2020/mav

**Anexo N° 1:** "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020."

| EDUCACIÓN SUPERIOR      |     |    |            |            |                |                     |
|-------------------------|-----|----|------------|------------|----------------|---------------------|
| 1. NO CUMPLE REQUISITOS |     |    |            |            |                |                     |
| N°                      | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES        | CAUSAL DE SUPRESIÓN |
| 1                       |     |    | PINTO      | CISTERNA   | MATIAS IGNACIO | SIN NOTA ANUAL 2019 |

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020.

| EDUCACIÓN BASICA     |     |    |            |            |                |
|----------------------|-----|----|------------|------------|----------------|
| 1. CUMPLE REQUISITOS |     |    |            |            |                |
| N°                   | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES        |
| 1                    |     |    | SAAVEDRA   | SOZA       | TAMARA DEL SOL |
| 2                    |     |    | CASTILLO   | SOZA       | IAN RODRIGO    |

| EDUCACIÓN SUPERIOR   |     |    |            |            |                    |
|----------------------|-----|----|------------|------------|--------------------|
| 1. CUMPLE REQUISITOS |     |    |            |            |                    |
| N°                   | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES            |
| 1                    |     |    | MAMANI     | URRELO     | MICHELLE           |
| 2                    |     |    | GUTIERREZ  | AYMA       | YANETZA ESTEFANIA  |
| 3                    |     |    | PAYACAN    | SILVA      | FABIAN ANDRES      |
| 4                    |     |    | CHALLAPA   | TAPIA      | SEBASTIAN          |
| 5                    |     |    | TITICHOCA  | CRUZ       | RICARDO IGNACIO    |
| 6                    |     |    | RODRIGUEZ  | HUANCA     | RONALDO ALEX       |
| 7                    |     |    | REYES      | SOZA       | SEBASTIAN          |
| 8                    |     |    | GONZALEZ   | PIZARRO    | MACARENA PAZ       |
| 9                    |     |    | HUANUCO    | SAIRE      | KATERINE GUADALUPE |
| 10                   |     |    | ALARCON    | CRUZ       | PAULINA ISABEL     |
| 11                   |     |    | SOZA       | RODRIGUEZ  | FRANCISCO ARMANDO  |
| 12                   |     |    | MUÑOZ      | CURIHUAL   | FRANCISCO          |
| 13                   |     |    | ARANEDA    | ARAYA      | VANIA MAILYN       |
| 14                   |     |    | GOMEZ      | LAGOS      | CAMILA ALEXANDRA   |
| 15                   |     |    | FLORES     | RAMOS      | ERICK ANDRES       |
| 16                   |     |    | MANRIQUEZ  | SOTO       | CATALINA ESTER     |
| 17                   |     |    | YAÑEZ      | OLIDEN     | PATRICIO ALFREDO   |
| 18                   |     |    | JELVEZ     | CAMPILLAY  | GERMAN EDGAR       |
| 19                   |     |    | MORALES    | CHOQUE     | GIOMARA ANDREA     |
| 20                   |     |    | VALDERRAMA | CASTILLO   | DIEGO ANDRES       |

**ANEXO N°3:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020.

| EDUCACIÓN SUPERIOR              |     |    |            |            |                  |                      |
|---------------------------------|-----|----|------------|------------|------------------|----------------------|
| 1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO |     |    |            |            |                  |                      |
| N°                              | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES          | CAUSAL DE ACEPTACIÓN |
| 1                               |     |    | BORQUEZ    | SANCHEZ    | YANITSA STEPHANY | 2                    |
| 2                               |     |    | CANTO      | MAMANI     | MELISSA IVANIA   | 1                    |
| 3                               |     |    | BERNA      | AYAVIRE    | POLA JEHAMIN     | 3                    |
| 4                               |     |    | ARAYA      | COÑAJAGUA  | NICOLAS IGNACIO  | 2                    |

**ANEXO N°4 :** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020.

| EDUCACIÓN SUPERIOR RENOVANTES |     |    |            |            |                   |                              |
|-------------------------------|-----|----|------------|------------|-------------------|------------------------------|
| 1. NO CUMPLE REQUISITOS       |     |    |            |            |                   |                              |
| N°                            | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES           | CAUSAL DE SUPRESIÓN          |
| 1                             |     |    | COLQUE     | SANCHEZ    | NICOLAS ALEXIS    | SOLO NOTA I SEMESTRE 2019    |
| 2                             |     |    | ARIAS      | MORO       | ANDREA ALEJANDRA  | SUPERA DUR. MAXIMA 2013/10 S |
| 3                             |     |    | MIRANDA    | LOVERA     | RODRIGO ALEJANDRO | MINEDUC INFORMA TITULADO     |
| 4                             |     |    | ROJO       | VALENZUELA | KEVIN LUIS        | SUPERA DUR. MAXIMA 2013/10 S |